

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XL. — No. 3330	SABADO, ENERO, 29 DE 1949.	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.
Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL, se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - " " " ½ " " " " 20.—
 - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/m
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras " 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3,000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
Vehículos maquinarias ganados hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión provisional; Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras \$ 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10	2.50	" " " "
" 15	3.—	" " " "
" 20	3.50	" " " "
" 30	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

1) Solicitudes de registro, de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.000 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 35 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA		PAGINAS
No. 13643 de Enero 25 de 1949	Aprueba planillas relacionadas con la retribución adicional de \$ 0.75 a Encargados de Oficinas de Registro Civil de Campaña	3 al 4
" 13644 " " " "	Liquida una partida a los Talleres Gráficos San Martín	4
" 13645 " " " "	Liquida una partida a la firma "Francisco Moschetti y Cia."	4
" 13646 " " " "	Liquida una partida a los Talleres Gráficos San Martín	4
" 13647 " " " "	Liquida una partida a un empleado de Dirección General del Registro Civil	4
" 13648 " " " "	Liquida una partida a favor de la Escuela de Manualidades de Salta	4
" 13649 " " " "	Liquida una partida a favor del "Taller Alberdi"	4 al 5
" 13650 " " " "	Liquida una partida a las "Termas del Rosario de la Frontera"	5
" 13651 " " " "	Nombra en carácter de reelección Presidente de la H. Comisión Municipal de Apolinario Saravia	5
" 13652 " " " "	Rectifica el decreto No. 13331 del 10/1/949	5
" 13653 " " " "	Traslada un empleado de Oficina del Registro Civil	5
" 13654 " " " "	Declara a un agente de Policía acogido a la Ley de Amparo Policial	5 al 6
" 13655 " " " "	Rectifica el decreto No. 13280 del 7/1/949	6
" 13656 " " " "	(A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13.308 del 10/1/49.	6
" 13657 " " " "	(A.G.M.) Modifica el Art. 68 del decreto No. 6611/48	6
" 13658 " " " "	(A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13283 del 7/1/49.	6
" 13659 " " " "	(A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13225 del 4/1/949	6
" 13660 " " " "	Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13305 del 10/1/949	6 al 7
" 13661 " " " "	(A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12988 del 16/12/948	7
" 13662 " " " "	(A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13328 del 10/1/949	7
" 13663 " " " "	(A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13328 del 10/1/948	7
" 13664 " " " "	Adscribe una empleada al Archivo General de la Provincia	7
" 13665 " " " "	(A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13310 del 10/1/949	7
" 13666 " " " "	(A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto 13309 del 10/1/949	7 al 8
" 13667 " " " "	Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13355 del 12/1/949	8
" 13685 " " 26 " "	Liquida una partida a favor del Sr. Carlos Signorelli	8
" 13686 " " " "	Liquida una partida a favor de División Industrial de la Cárcel	8
" 13687 " " " "	Liquida una partida a favor de la firma "Angel Galarreta & Cia."	8
" 13688 " " " "	Liquida una partida a favor de Jefatura de Policía	8
" 13689 " " " "	Deja cesante a un Comisario de Policía	8
" 13690 " " " "	Aprueba una resolución dictada por la H. Comisión Municipal de Campo Quijano	8
" 13691 " " " "	Concede licencia a una Encargada de Oficina del Registro Civil	8
" 13692 " " " "	Adjudica la provisión de carátulas y fichas con destino a Secretaría de la Gobernación y Ministerio	8
" 13693 " " " "	Acepta la renuncia presentada por un Encargado de Oficina del Registro Civil y designa reemplazante	8
" 13694 " " " "	Adhiere el Gobierno de la Provincia a los honores fúnebres decretados por el Gobierno de la Nación, por fallecimiento de un diplomático argentino	8

PAGINAS

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 220 de Enero 20 de 1949—Aprueba la suspensión aplicada a una agente de Policía	9
" 221 " " 22 " " Aprueba la suspensión aplicada a un cabo de Policía	9 al 10
" 222 " " 25 " " Aprueba la suspensión aplicada a un agente de Policía	10
" 223 " " 26 " " Designa en carácter de interino Habilitada Pagadora de la Gobernación	10

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4510 — De don Radium Martinuk	10
No. 4504 — De don Luis Kearney	10
No. 4503 — De don Pedro Ríos	10
No. 4495 — De doña Petrona Mamani de Villegas	10
No. 4491 — De don Basilio Clinis,	10
No. 4488 — De don Gerardo Carrasco	10
No. 4478 — De doña Antonja o María Antonia Barrantes de Diez y de Eduardo Diez	10
No. 4477 — De doña Cora Valduzzi de Pérez	10 al 11
No. 4476 — De doña María Luisa González de Muñoz	11
No. 4473 — De don Santiago Pérez Arnal y doña Agustina Villa de Pérez,	11
No. 4471 — De doña Catalina Zigarán de Rojas,	11
No. 4466 — De Doña Rafaela Di Primmio de Lemme,	11
No. 4463 — De doña María Antonja Suárez de Orihuela, etc.	11
No. 4462 — De doña María Nazra de Zorpudes.	11
No. 4459 — De doña María Barrios	11
No. 4457 — De don Emilio A. Gelmetti	11
No. 4453 — De don Pedro Enrique Paganetti	11
No. 4447 — De doña Asunción Arias,	11

POSESION TREINTAÑAL

No. 4487 — Deducida por Secundino Flores y otros	11
No. 4486 — Deducida por Manuel Toribio Juárez	11 al 12
No. 4485 — Deducida por don Rosario Guzmán,	12
No. 4484 — Deducida por doña Filomena Colque de Gutiérrez,	12
No. 4483 — Deducida por el Dr. Alberto E. Austerlitz	12
No. 4442 — Deducida por don Domingo Duce sobre un inmueble ubicado en ciudad de Orán	12
No. 4441 — Deducida por don Flaviano Yranzo sobre un inmueble ubicado en San Carlos	13

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4474 — Solicitado por Víctor Manuel Cedolini	13
--	----

REMATES JUDICIALES

No. 4448 — Por Martín Leguizamón, en juicio suc. Carmen Toledo de Nievas y otros	18
No. 4445 — Ernesto Campilongo en juicio embargo preventivo seguido por Joaquín Durand contra José Sánchez Benítez,	19

REMATE EXTRAJUDICIAL

No. 4522 — De un camión marca "Ford", de acuerdo a lo dispuesto por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Salta	13
---	----

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4523 — De la razón social "Territoriale Hermanos - Sociedad de Resp. Ltda."	13 al 15
---	----------

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4506 — De la Jefatura de Policía, para la provisión de forraje	15
No. 4489 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para la ejecución de obra de "Embalse y Canales de Riego en Coronel Moldes"	15

ASAMBLEAS

No. 4524 — Del Club Atlético Mitre, para el día 10/2/949	15
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

15

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

15

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

15

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 13643-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

ANEXO "C" — Orden de Pago No. 396.

Expediente No. 5187/49.

VISTO este expediente en el que corren planillas relacionadas con la retribución adicional de \$ 075 por acta a los Encargados de las Oficinas de Registro Civil de Campaña, durante el

3o. trimestre del año 1948; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébanse las planillas que por el concepto enunciado precedentemente corren agregadas en estos obrados de fojas 1 a 40.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, la suma de TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 3.718.50) en concepto de retribución adicional

de \$ 0.75 por acta a los Encargados de las Oficinas de Registro Civil de Campaña.

Art. 3o. — Liquidese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES de la Provincia, la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 63/100 MONEDA NACIONAL (\$ 408.33) en concepto de aporte patronal que corresponde al Gobierno de la Provincia en el pago de haberes dispuesto en el presente decreto.

Art. 4o. — Los importes liquidados por los dos artículos precedentes se harán efectivos por Tesorería General con la debida intervención de Contaduría General y se imputarán a la Ley de Presupuesto en vigencia para 1948, en

la siguiente forma:

\$ 3.718.50, al Anexo C, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2/4.

\$ 408.63, al Anexo C, Inciso V, Gastos en Personal, Principal a) 1, Parcial 1.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13644-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

ANEXO "C". — Orden de Pago No. 397. Expediente No. 17201/48.

VISTO el presente expediente en el que, Talleres Gráficos "San Martín" presenta factura por \$ 318, en concepto de trabajos de impresión efectuados con destino a la Dirección de Asuntos Culturales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de Talleres Gráficos "SAN MARTIN", la suma de TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 318.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XII, Principal a) 1, Otros Gastos, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13645-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

ANEXO "B". — Orden de Pago No. 398. Expediente No. 17311/48 y agreg. 17310/48.

VISTO estos expedientes en el que la firma Francisco Moschetti, y Cía. presenta factura por un importe de \$ 711.85 por reparaciones y provisión de lubricantes a los automóviles que prestan servicios en la Gobernación, Vice - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI &

CIA. la suma de SETECIENTOS ONCE PESOS CON 85/100 M/N. (\$ 711.85), en cancelación de las facturas que por el concepto enunciado precedentemente corren agregadas en estas obras; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción \$ 626.70, al Anexo B, Inc. I, Otros Gastos, Principal, a) 1, Parcial 8,

\$ 85.15 al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13646-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

ANEXO "B". — Orden de Pago No. 399. Expediente No. 17198/48.

VISTO el presente expediente en el que los Talleres Gráficos "San Martín" presentan factura por \$ 301, por trabajos de imprenta efectuados con destino a la División de Personal; y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 23 de noviembre del año ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de Talleres Gráficos "SAN MARTIN"; la suma de TRECIENTOS UN PESOS M/N. (\$ 301. moneda nacional), por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1/6 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Principal a) 1, Otros Gastos, Parcial 46, de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13647-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

ANEXO "C". — Orden de Pago No. 30. Expediente No. 5178/49.

VISTO este expediente en el que el Ayudante 6o. de la Dirección General del Registro Civil, don Primo Santos Solaligue, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8o. de la Ley 783; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del Ayudante 6o. de la Dirección General del Registro Civil, Don PRIMO SANTOS SALALIGUE, la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.— moneda nacional), correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8o. de la Ley No. 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 5; Principal c) 3, Parcial 5, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13648-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

ANEXO "B". — Orden de Pago No. 400. Expediente No. 1019/49.

VISTO este expediente en el que la Escuela de Manualidades de Salta presenta factura por \$ 168.—, por un almuerzo ofrecido por el Excmo. Señor Gobernador en honor de R. P. Pacífico Perentonio; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 168.— m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1, de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretaria de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13649-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 401. Expediente No. 17318/48.

VISTO este expediente en el que el Garage y Taller Mecánico "Alberdi" presenta factura por \$ 43.20 en concepto de pensión y provisión de lubricantes al automóvil que presta servicios en la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Garage y Taller Mecánico "ALBERDI" la suma de CUARENTA Y TRES PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 43.20 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

§ 31.—, al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Princ. a) 1, Parcial 8, y

§ 12.20, al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11, ambas de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13650-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

ANEXO "B". — Orden de Pago No. 402, Expediente No. 17287/48.

VISTO este expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. presenta factura por \$ 13.60 por un vermouth ofrecido por el señor Director de Asuntos Culturales a los miembros de la Comisión Nacional de Cultura; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A., la suma de TRECE PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 13.60 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13651-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

Habiendo terminado su período legal de funciones el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Alopinarío Saravia; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución y 35 de la Ley No. 68

de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase en carácter de reelección, al señor DIONISIO GIMENEZ, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de Alopinarío Saravia, por un período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia y Art. 35 de la Ley No. 68 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13652-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

Expediente No. 7705/48.

VISTO el decreto No. 13331 de fecha 10 del corriente por el que se adjudica a la Tienda "La Mundial" la provisión de dos pilotos con destino a Ordenanzas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Rectifícase el decreto No. 13331 de fecha 10 del mes en curso, dejándose establecido que la imputación del gasto autorizado por el mismo, debe serlo al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor —1949—.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13653-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

Expediente No. 5098/49.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil en nota de fecha 11 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Trasládase, en carácter de ascenso, a don JULIO V. BARRIOS, de la Oficina de Registro Civil de Dragones (San Martín), al cargo de Ayudante 8o. como Encargado de la Oficina de Registro Civil de Embarcación,

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda
Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13654-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

Expediente No. 11.133/48.

VISTO el presente expediente, en el que el cabo del Escuadrón de Seguridad don Silvestre José Martínez gestiona los beneficios de la Ley de Amparo Policial, fundando la causal de imposibilidad física para continuar prestando servicios, ocasionada por enfermedad grave y contraída durante el ejercicio de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de este expediente obran elementos de juicio suficientes para acreditar los derechos del solicitante a tales beneficios; ya que, siendo miembro titular de una repartición policial con el cargo de cabo del Escuadrón de Seguridad, sufrió un accidente en actos de servicio y de él se originó la grave afección pulmonar que sufre y lo incapacita en forma absoluta y definitiva; encuadrando así el caso entre los previstos por la Ley No. 982 en sus Arts. 1o. y 2o.

Que la vigencia del beneficio debe fijarse a partir del 24 de Septiembre de 1948 fecha de la que rige la licencia por seis meses concedida por decreto No. 12.216 a raíz de haberse establecido ya la existencia y gravedad de la dolencia que lo afecta actualmente y motivo estas actuaciones.

Por todo ello, concordando con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Declárase al cabo del Escuadrón de Seguridad don SILVESTRE JOSE MARTINEZ, matrícula No. 3.948.752, ACOGIDO a los beneficios de la Ley No. 982, de AMPARO POLICIAL, por el importe de los haberes correspondientes al cargo de que, es titular y con anterioridad al 24 de Setiembre de 1948.

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se hará con cargo a la Ley 982; debiendo incorporarse al Anexo C - Inciso VIII, Gastos en Personal, Principal d) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, e imputarse a la misma.

Art. 3o. — Modifícase el decreto No. 12.216 del 29 de Octubre de 1948, en el sentido de que la licencia acordada al nombrado Silvestre José Martínez, queda sin efecto desde la fecha de vigencia y en virtud del presente; debiéndose computar los medios sueldos percibidos por el beneficiario, a cuenta de los ha-

beres que le corresponden por el Art. 1o. de este Decreto.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13655-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

Expediente No. 2860/48.

VISTO el decreto No. 13290 de fecha 7 del corriente mes, por el que se adjudica a don José A. Manresa la provisión de una bicicleta, con destino a la División de Personal por el precio de \$ 300.—, y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

D E C R E T A :

El Gobernador de la Provincia

Art. 1o. — Rectifícase el decreto No. 13290 de fecha 7 del mes en curso, dejándose establecido que el gasto que se autoriza por el mismo, debe imputarse al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor —1949—.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno J. e I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13656-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

Expediente No. 17340/48.

VISTO el decreto No. 13308 de fecha 10 del corriente mes, por el que se dispone liquidar a favor de la Casa Saadé la suma de \$ 187, por provisión de globos con lámparas y colocación de tomacorriente embutido en la Dirección de Asuntos Culturales; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13308 de fecha 10 del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto-No. 13657-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

Expediente No. 1063/49.

VISTO el presente expediente en el que Dirección de Personal pone en conocimiento que, por razones de servicio, funcionarios y empleados de la Administración no han podido hacer uso de la licencia reglamentaria, que les acuerda el artículo 66, durante el año 1948, solicitando a la vez, se considere la posibilidad de que dicho personal pueda hacer uso de licencia correspondiente dentro de los 3 primeros meses del presente año, sin que ello afecte la licencia reglamentaria del año en curso, con la que podrá adicionarse la del año ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 del decreto No. 6611/45 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Administración Provincial dice: "Las licencias por asuntos propios, podrán disfrutarse por cada año es decir, de Enero a Diciembre, sin acumulación ni acrecimiento por falta de uso, debiendo mediar no menos de seis meses entre una y otra". En consecuencia, correspondería modificar el precitado artículo a fin de que el personal de la Administración que por necesidad del servicio no ha podido hacer uso de la licencia reglamentaria durante un año, pueda gozar de dicho beneficio;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Modifícase en la siguiente forma el artículo 68 del decreto No. 6611/45, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Administración Provincial: "Las licencias por asuntos propios, podrán disfrutarse por cada año, es decir, de Enero a Diciembre, sin acumulación ni acrecimiento por falta de uso, con excepción de aquellas que por necesidades del servicio no hubieran podido usarse".

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Danton J. Cermesoni
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13658-G

Salta, Enero 25 de 1949.

Expediente No. 5001/49.

VISTO el decreto No. 13283, de fecha 7 del corriente, que corre agregado a fs. 7 de estos obrados; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13283, de fecha 7 del mes en curso; dejándose establecido que la imputación del mismo, es la siguiente:

\$ 28. — que se liquidarán a favor de la señorita María Esther Lezano, Anexo C, Inciso I, Gastos en Personal, Principal a) 1, Parcial 2/I.

\$ 3.08, que se liquidarán a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, Anexo C, Inciso I, Gastos en Personal, Principal a) 1, Parcial 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno J. e I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera.

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13659-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

Expediente No. 17267/48.

VISTO el decreto No. 13225 de fecha 4 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Tesorería de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 148.50 moneda nacional, en pago de trabajos de imprenta efectuados para la Secretaría de la Gobernación; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13225 de fecha 4 del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13660-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

Expediente No. 17270/48.

VISTO el decreto No. 13305 de fecha 10 de enero del año en curso, por el que se liquida a favor del Diario "Norte" la suma de \$ 240, por publicación de un aviso titulado "Transferencia del Establecimiento Termas de Rosario de la Frontera", y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13305, de fecha

10 del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13661-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

Expediente No. 5188/49.

VISTO el decreto No. 12988, de fecha 16 de diciembre del año ppdo., por el que se reconocen los servicios prestados por el Ayudante 7o. de la Dirección General del Registro Civil, señorita Elva Laxi, durante el mes de julio de 1948; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12988, de fecha diciembre 16 del año ppdo.; dejándose establecido que la imputación del mismo es la siguiente:

\$ 130.—, al Anexo C, Inciso V, Gastos en Personal, Principal a) 1, Parcial 2) 1;

\$ 100.—, al Anexo C, Inciso V, Gastos en Personal, Principal c) 1 1, Parcial 1, que deberán ser liquidados a favor de la señorita Elva Laxi.

\$ 14.30, al Anexo C, Inciso V, Gastos en Personal, Principal e) 1, Parcial 1, que deberán ser liquidado a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, todas las partidas corresponden a la Ley de Presupuesto en vigencia para el año 1948.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera.

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13662-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

VISTO el decreto No. 13328 de fecha 10 del corriente mes, por el que se dispone liquidar a favor del Auxiliar 1o. del Archivo General de la Provincia, don Carlos René Avellaneda, la suma de \$ 55.65; por el sueldo anual complementario y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13328 de fecha 10 del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera.

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13663-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

VISTO el decreto No. 13329 de fecha 10 del corriente, por el que se dispone liquidar a favor del Ayudante 5o. del Juzgado de Minas, don Rodolfo López, la suma de \$ 77.80, correspondiente al sueldo anual complementario del año 1948; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13329 de fecha 10 del corriente mes.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13664-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

Expediente No. 5183/49.

VISTO lo solicitado por el Archivo General de la Provincia en nota de fecha 21 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adscríbese al Archivo General de la Provincia, a la Auxiliar 7o. de la Dirección General de Registro Civil, doña SARA ECKHARDT DE FRIAS.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13665-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

Expediente No. 17324/48.

VISTO el decreto No. 13310, de fecha 10 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., la suma de \$ 436.45 en concepto de servicios telefónicos prestados durante el mes de noviembre del año ppdo.; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13310, de fecha 10 del corriente.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13666-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

Expediente No. 17299/48.

VISTO el decreto No. 13309 de fecha 10 del corriente mes, por el que se dispone liquidar a favor de la Tesorería de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria la suma de \$ 36.30 por provisión de esquelas, sobres y tarjetas a la Secretaría de la Gobernación; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13309 de fecha 10 del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado.

do por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13667-G.

Salta, Enero 25 de 1949.

Expediente No. 17191/48.

VISTO el decreto No. 13355, de fecha 12 del corriente, por el que se liquida a favor de don José Marinero la suma de \$ 37,50, por el concepto expresado en dicho decreto; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13.355 de fecha 12 del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera.
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13685-G.

Salta, Enero 26 de 1949

Orden de Pago No. 403

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

Expediente No. 7526-/48.

Visto el presente expediente en el que el señor Carlos Signorelli solicita devolución de \$ 10 938.—, depositados en concepto de garantía, en su carácter de representante de la firma Peuser Limitada, en la licitación pública realizada para la provisión del fichero con destino a la Dirección General del Registro Civil habiéndose recibido, de conformidad los elementos licitados y atento lo informado por Contaduría General a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del señor CARLOS SIGNORELLI, la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 10 938.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado y con imputación a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13686-G.

Salta, Enero 26 de 1949

Orden de Pago No. 404 - Anexo B.

Expediente No. 15022-/49.

Visto el presente expediente en el que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 190.—, en concepto de la confección de 500 folletos del discurso pronunciado por el Excmo. Señor Gobernador con motivo de la creación del Departamento General José de San Martín; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CIENTO NOVENTA PESOS M/N. (\$ 190.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de la factura que corre agregada al presente expediente, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso 1 - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13687-G.

Salta, Enero 26 de 1949

Orden de Pago No. 405 - Anexo C.

Expediente No. 6867-/48.

Visto este expediente en el que la firma Comercial Angel Galarreta y Cía. S. R. L. presenta factura por \$ 30.— por impresión de 200 programas con destino a la Dirección de Asuntos Culturales; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 6, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma ANGEL GALARRETA Y CIA. S. R. Ltda. la suma de TREINTA PESOS M/N (\$ 30.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de la factura que corre agregada al presente expediente

debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso XII - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13688-G.

Salta, Enero 26 de 1949

Orden de Pago No. 31 - Anexo G.

Expediente No. 15764-/48.

Visto el decreto No. 9080 de fecha 7 de abril de 1948, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 3.845.— a favor de Jefatura de Policía por subsidio familiar del personal de policía de campaña, por varios meses del año 1947; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 3.845.— m/n.), en concepto de subsidio familiar del personal de policía de campaña, por varios meses del año 1947, y con imputación al Anexo C - Inciso Unico - Otros Gastos - Principal 3 - Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor —1949—.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno J. e I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13689-G.

Salta, Enero 26 de 1949

Expediente No. 5189-/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 147 de fecha 21 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Déjase cesante, con anterioridad al día 5 del actual, al Comisario de 2a. categoría de Pichanal (Orán), don FELIX JALITH.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13690-G.

Salta, Enero 26 de 1949
Expediente No. 5193-49.

Visto este expediente en el que la H. Comisión Municipal de Campo Quijano, eleva Resolución No. 13 dictada con fecha 19 del corriente por la que se dispone mantener en vigencia hasta tanto se apruebe el Presupuesto para el presente año, el que regía durante el año 1948;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la Resolución No. 13 dictada por la H. Comisión Municipal de Campo Quijano con fecha 19 del mes en curso, por la que se dispone mantener en vigencia hasta tanto se apruebe el Presupuesto para el corriente año, el que regía durante 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública,
interinamente a cargo de la cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto No. 13691-G.

Salta, Enero 26 de 1949

Expediente No. 7763-48 y agreg. No. 2710/48

Visto este expediente en el que la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Santa Rosa (Orán), doña Estela C. Torres de Magnano, solicita licencia por maternidad; y atento lo informado por la Dirección Provincial de Sanidad y por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo, con anterioridad al 1o. de noviembre ppto., a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Santa Rosa (Orán), doña ESTELA C. TORRES DE MAGNANO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto No. 13692-G.

Salta, Enero 26 de 1949

Expediente No. 1026-49.

Visto este expediente en el que Mesa General de Entradas solicita provisión de 3.000 carátulas y 3.000 fichas para Secretaría General y 2.000 carátulas y 2.000 fichas para Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por la Dirección General de Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión de 3.000 carátulas y 3.000 fichas para la Secretaría General y 2.000 carátulas y 2.000 fichas para Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con destino a Mesa de Entradas, al precio total de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 592.90 m/n.), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 7 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 349.10 al Anexo B - Inc. I - Otros Gastos.
Princ. a) 1 - Parc. 47,

" 243.80 al Anexo C - Inc. I - Otros Gastos.
Princ. a) 1 - Parc. 47, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto No. 13693-G.

Salta, Enero 26 de 1949

Expediente No. 5206-49.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota No. 9,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Encargado de la Oficina de Registro Civil de la Misión Franciscana de Indígenas de Río Caraparí (Dpto. de San Martín) Rvdo. Padre ARISTIDES NIBI, y nómbrase en su reemplazo al Rvdo. Padre MARINO CAPPELLETTI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto No. 13694-G.

Salta, Enero 26 de 1949

Expediente No. 1088-49.

Visto el despacho telegráfico No. 60 de S. E. el señor Ministro del Interior haciendo conocer el texto del decreto No. 1149 de fecha 20 de Enero en curso, del Poder Ejecutivo Nacional, en el que se disponen diversas medidas y demostraciones de duelo por el fallecimiento de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en Cuba, doctor Saverio Valenti, ocu-

rido en la ciudad de la Habana el día 20 del presente mes y año,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Adherir el Gobierno de la Provincia a los honores fúnebres decretados por el Poder Ejecutivo de la Nación por el fallecimiento del antes nombrado diplomático argentino.

Art. 2o. — Durante el día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION No. 220-G.

Salta, Enero 20 de 1949

Expediente No. 5157-49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva Resolución aplicando suspensión por ocho días, al Agente del Escuadrón de Seguridad, don Marcos Simeón Ramos, con anterioridad al día 19 del corriente, por infracción al art. 1162 inc. 6o. y 8o. del Reglamento General de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
I N T E R I N O

R E S U E L V E :

1o. — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 17 del corriente, por la que se dispone aplicar una suspensión de ocho (8) días en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 19 del mes en curso, al Agente del Escuadrón de Seguridad, don MARCOS SIMEON RAMOS, por infracción al art. 1162 inc. 6o. y 8o. del Reglamento General de Policía.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

JORGE ARANDA

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Resolución No. 221-G.

Salta, Enero 22 de 1949

Expediente No. 5162-49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva resolución dictada con fecha 18 del corriente mes, por la que se dispone suspender en el ejercicio de sus fun-

ciones, durante 8 días, al Cabo de la Comisaría de Policía de Embarcación, don BASILIO ELISEO SILISQUE, a partir del día 23 del actual, por infracción al art. 1162 inc. 8o. del Reglamento General de Policía;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
INTERINO

R E S U E L V E:

1o. — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 18 del corriente, por la que se dispone suspender por ocho (8) días en el ejercicio de sus funciones, a partir del 23 del mes en curso, al Cabo de la Comisaría de Policía de Embarcación, don BASILIO ELISEO SILISQUE, por infracción al art. 1162 inc. 8o. del Reglamento General de Policía.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Resolución No. 222-G.

Salta, Enero 25 de 1949

Expediente No. 5177-49.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 144, de fecha 20 del corriente.

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E:

1o. — Aprobar la Resolución, de fecha 20 del mes en curso, de JEFATURA DE POLICIA, por la que se aplica ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 24 del actual, al Agente de la Comisaría de Policía de Orán, don CORNELIO GONZALEZ.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Resolución No. 223-G.

Salta, Enero 26 de 1949

Expediente No. 1078-49.

Visto lo solicitado por División de Personal, en nota No. 1233, de fecha 20 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
INTERINO

R E S U E L V E:

1o. — Designar Habilitada Pagadora de la Gobernación, a la Ayudante 5o. de División

de Personal, señorita Nelly Jara Avila, mientras dure la ausencia del titular.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4510 EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de don RADIUM MARTINUK, y que se esta por edictos habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los mismos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con algun derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaria lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.— TRISTAN C. MARTINEZ.— Escribano Secretario.— Salta, diciembre 30 de 1948.

e) 17/1 al 19/2/49.

No. 4504 — SUCESORIO: El Sr. Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2o. Nominación, declaro abierto el juicio sucesorio de D. LUIS KEARNEY y ordena que se citen por treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Salta, diciembre 10 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 15/1 al 18/2/49.

No. 4503 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil 3a. Nominación, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don PEDRO RIOS y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados, quedando habilitada la feria de Enero para la publicación de los edictos. — Salta, 24 de Diciembre de 1948 ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 15/1 al 16/2/49.

No. 4495 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PETRONA MAMANI DE VILLEGAS, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante para que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves para notifica-

ciones en Secretaria. Queda habilitada la feria para la publicación de estos edictos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 30 de 1948:

Tristan C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e/13/1 al 16/2/49.

No. 4491 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Feria Dr. Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Basilio Clinis, cuya sucesión se declara abierta, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, enero 5 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario del Juzgado de Feria.

e/12/1 al 15/2/49.

No. 4488 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 3a. Nominación, en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GERARDO GARRASCO, y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria en San Antonio de los Cobres— a la tarde. — Habilitase la feria. — Salta, diciembre 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — e/11/1 al 14/2/49.

No. 4478 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de ANTONIA O MARIA ANTONIA BARRANTES DE DIEZ y de EDUARDO DIEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. — Salta, Diciembre 29 de 1948. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los presentes edictos.

e/8/1 al 11/2/49.

No. 4477 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CORA se consideren con derecho a los bienes dejados para la publicación de edictos, a todos los que OFICIAL, habilitándose la feria de Enero para VALDUZZI DE PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN por la causante ya sea como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo

apercibimiento de ley: Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario. — Salta, Diciembre 30 de 1948.

e) 7/1 al 10/2/49

No. 4476 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de MARIA LUISA GONZALEZ DE MUÑOZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 7/1 al 10/2/49

No. 4473 — EDICTOS. - SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SANTIAGO PEREZ ARNAL y AGUSTINA VILLA de PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios de "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar en derecho. Para la publicación de edictos habilitase la feria de enero próximo. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de feriado. — Tristan C. Martínez — Escribano Secretario. — Salta, Diciembre 28 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/5/1 al 9/2/49

No. 4471 — EDICTOS - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Catalina Zigarán de Rojas y citese por edictos que se publicarán por treinta días en los Diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de Ley a cuyo fin habilitase el feriado del mes de Enero para la publicación de los edictos. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a los efectos que hubiere lugar.

ROBERTO LERIDA - Escribano-Secretario

e/5/1 al 9/2/49

No. 4466 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de Doña RAFAELA DI PRIMMIO DE LEMME, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto escribano secretario, hace saber a sus efectos Salta, Diciembre 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

3/1/49 al 7/2/49.

No. 4463 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo interinamente del Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA ANTONIA SUAREZ DE ORIHUELA O MARIA ANTONIA SUAREZ DE ARIHUELA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/30/12/48 v.4/2/49

No. 4462 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil Alberto E. Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado de 2a. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña María Nazra de Zorobades, y se cita por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Al efecto se habilita la feria de Enero próximo.

Salta, Diciembre 29 de 1948. -

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/30/12/48 v.4/2/49

No. 4459. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, a cargo interinamente del Juzgado de la Instancia, en lo Civil, 2a. Nominación, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA BARRIOS, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Noticias". — Salta, 27 de Diciembre de 1948. — ROBERTO LERIDA. Escribano - Secretario.

e) 29/12/48 v. 3/2/49.

No. 4457 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Juez en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, declárase abierto el juicio sucesorio de Don Emilio A. Gelmetti, y citase por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Noticias", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante es-

te Juzgado y Secretaría a hacerlos valer.

Salta, Diciembre 27 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e/28/12/48 v.2/2/49

No. 4453 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. PEDRO ENRIQUE PAGANETTI y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial durante treinta días a que comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria del mes de Enero próximo para la publicación de los edictos. Salta, 23 de Diciembre de 1948 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 27/12/48 v.2/2/49.

No. 4447 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Asunción Arias, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Habilitase la Feria de Enero para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/24/12/48 v.31/1/49

POSESION TREINTAÑAL

No. 4487. — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado los señores SECUNDINO FLORES, NARCISO FLORES, MARIANO FLORES y JOSE TEODORO FLORES, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado "El Rodeo", ubicado en el Partido de Estrepe, departamento de Chicoana, dentro de los siguientes límites: Norte, posesión de Ramos Colque y Rosario Guzmán; Sud, propiedad de Mariano Flores y doctor Guillermo de los Ríos; Este, con propiedad de Juan Bautista Colque y Mariano Flores y Oeste, con las altas sierras de Rivera; el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 10/1 al 12/2/49

No. 4486. - EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Doctor ADOLFO MARTINEZ por don MANUEL TORIBIO JUAREZ, dedu-

ciendo juicio de posesión treintaenal, el señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, a dispuesto citar por el presente, que se publicará por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: "Finca denominada San Manuel", ubicada en el partido de San Carlos, Banda Sud, del departamento de Rivadavia de esta Provincia teniendo una extensión de dos mil ciento sesenta y cinco metros de frente por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo, lo que hacen un total de nueve millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, finca El Quirquincho, de Laureana J. de Suárez; Este, finca El Algarrobal de A. Wolvenveider; Norte, finca Villa Petrona de A. Wolvenveider y por el Oeste con finca El Tranquilo o Chivo Huete, de dueños desconocidos. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 10/11/49 al 12/2/49.

No. 4485 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado Don ROSARIO GUZMAN promoviendo juicio por posesión treintaenal de la finca "El Rodeo", ubicada en Escoipe, departamento de Chicoana, limitando: Norte, propiedad de herederos de Sinforiano Colque y sucesión de Santos Guzmán; Sud, sucesión de Celedonio Firme y herederos Flores; Este, con Río Sunchales y Oeste, con el abra llamado Rivero; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 10/1/49 al 12/2/49.

No. 4484 - EDICTO. POSESION TREINTAENAL. Habiéndose presentado por ante este Juzgado de Segunda Nominación Civil, el Dr. Ricardo A San Millán, en representación de doña Filomena Colque de Gutiérrez, promoviendo juicio de posesión treintaenal, sobre un inmueble denominado "Estancias Percas" ubicado en Punta del Agua, jurisdicción de Payogasta, Departamento de Cachi, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: con propiedad de José Flores y herederos de Jesús Acoria de Aramayo; NACIENTE: Río Grande que separa de la propiedad de Santos Guitián; PONIENTE: con propiedad de Epifanio Bonifacio y las cumbras de Valentín Rojo y SUD: con un inmueble de propiedad de Valentín Rojo; con una extensión aproximada de cinco mil metros de Sud a Norte y cuatro mil metros de Naciente a Poniente. A lo que el señor Juez cita y emplaza por el término de treinta días, en edic-

tos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario. — Salta Diciembre 9 de 1948.

e) 10/1 al 12/2/49.

No. 4483 — INFORME POSESORIO. Habiéndose presentado el Dr. Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintaenal de los siguientes inmuebles: 1o. — Inmueble denominado "Villa Mercedes y El Tunal", ubicado en Seclantás Adentro, Partido del Dpto. de Molinos de esta Provincia, compuesto de dos fracciones, la primera con una extensión de setenta y cinco metros más o menos en su lado Sud; cincuenta y tres metros más o menos en su lado Norte; treinta y cuatro metros más o menos en su lado Este y cuarenta y cinco metros más o menos en su lado Oeste; encerrado dentro de los siguientes límites: al Sud, con propiedad perteneciente a doña Filomena Durand; al Norte, con el camino vecinal; al Este, con propiedad también de doña Filomena Durand; y al Oeste, con el Río Brealito o de Seclantás Adentro. La segunda fracción, tiene una extensión de setenta y cinco metros más o menos en su lado Norte y noventa metros más o menos en su lado Sud; cincuenta y seis metros más o menos en su lado Este y quince metros más o menos en su lado Oeste, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Filomena Durand; al Sud, con propiedad perteneciente a la Suc. de Don Wenceslao Aparicio; al Este, con propiedad también de doña Filomena Durand y de Benito Colina; y al Oeste, con el camino vecinal; estando catastradas ambas fracciones con el número 430. 2o. — Un inmueble denominado "Angosto o Viña", con la misma ubicación que el anterior teniendo este inmueble la figura de un triángulo, con una extensión en sus costado Noroeste de ciento treinta y cinco metros más o menos; en su costado Sudeste noventa metros más o menos; en su costado Oeste noventa metros más o menos encerrado dentro de los siguientes límites: al Noroeste, con propiedad de doña Filomena Durand, así como en sus costados Sudeste y Oeste; al Este, en su vértice con el Río Brealito, catastrado con el número 431. 3o. — Un inmueble compuesto de dos fracciones, con la misma ubicación que los descriptos anteriormente. La primera fracción denominada "Esquina" tiene una extensión por su lado Norte, de doscientos cuarenta y cuatro metros más o menos; en su lado Sud, trescientos metros más o menos; en su lado Este sesenta metros más o menos; y en su lado Oeste ciento veinte metros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de la Suc. de don Wenceslao Aparicio, al Sud, con el Río Seclantás o Brealito; al Este, con el Río Seclantás; y al Oeste, con propiedad de los herederos de Escobar. La segunda fracción denominada "Cuadra", tiene una extensión en su lado Norte de ciento setenta y seis metros más o menos; en su lado Sud, ciento sesenta y cinco metros más o menos; en su lado Este doscientos cuarenta metros más o menos; y en su lado Oeste, doscientos och-

metros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con el camino vecinal que conduce al Campo, donde tiene derecho de pastoreo de animales; al Sud, con la fracción denominada "Esquina" descripta precedentemente; al Este, con propiedad de la Suc. de don Wenceslao Aparicio; y al Oeste, con propiedad de los herederos de Escobar. Estas dos fracciones están catastradas con el número 429; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos y trámites pertinentes. — Salta, Diciembre 29 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 10/1 al 12/2/49.

No. 4442 — EDICTO POSESION TREINTAENAL: Habiéndose presentado el Doctor Eduardo Ramos con poder suficiente de Don Domingo Duque promoviendo acción judicial por posesión treintaenal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre, que comprende cuatro lotes señalados con los No. 1, 4, 5 y 6 de la manzana No. 76 sección sexta unidos entre sí, encerrados dentro de los siguientes límites: Al Norte con la calle Mitre, y la propiedad de Don Francisco Herrera, al Sud, con la calle Victoria, al Oeste, con la calle 20 de Febrero y al Este, con la calle La Madrid; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación interinamente a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 20 de 1948. — Por presentado y por constituido el domicilio. — Tengase al Dr. Eduardo Ramos en la representación invocada y dese la correspondiente intervención. Por deducida de posesión treintaenal sobre un inmueble compuesto de cuatro lotes de terreno en la Ciudad de Orán, designados con los No. 1, 4, 5 y 6 de la manzana No. 76, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los límites que se indicarán en el edicto,

como también las demás circunstancias tendientes a mejor individualización. — Oficíese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. Recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. — Desele la correspondiente inter-

vencción al Sr. Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase la foja. — Carlos Roberto Aranda.

Salta, Diciembre 7 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/23/12/48 v. 29/1/49

Nº 4441 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos con poder suficiente de Don Flaviano Yranzo, promoviendo acción judicial por posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de San Carlos, designado como lote No. 29 de la manzana 4 y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, lote Nº -30; Sud, lote Nº 28; Este, calle principal y Oeste, terrenos de los herederos Yasmendi; el señor juez de Primera Instancia Segunda Nominación, interinamente a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 20 de 1948. — Por presentado y por constituido el domicilio indicado. Téngase al Doctor Eduardo Ramos en la representación invocada en mérito al poder acompañado el que se devolverá dejando recibo en autos y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Pueblo de San Carlos, designado como lote No. 29 de la manzana 4, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los límites que se indicaran en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informe si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. — Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal Judicial (Art. 169 de la Constitución de la provincia. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda. — Salta, Diciembre 7 de 1948. — ROBERTO LE RIDA, Escribano Secretario. e/23/12/48 al 29/1/1949

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4474 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado don Justo P. Fernández en representación de don VICTOR MANUEL CEDOLINI, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "Cerro Gordo", "Agua Colorada o Isla", "Filo El Cardón" y "Filo Cayetano" situados en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia con los límites siguientes: Cerro Gordo. Norte, con filo Cayetano; propiedad de Jesús A. Vera y Agua Colorada; Sud y Este, Río Escoipe; Oeste, propiedades de Carlos López, herederos de Tomás Castillo, Dina Castillo Rodríguez y Paula Castillo Vázquez. — Agua Colorada o Isla; Norte, Filo del Cardón, Este con el Río Escoipe; Sud, con Cerro Gordo; Oeste, con propiedad de doña Ofelia Vera de Villa. — Filo El Cardón; Norte, con la Quebrada llamada Punta de la Mesada, que lo separa de la propiedad de Jesús A. Vera; Sud, con Agua Colorada o Isla; Este, con el Río Escoipe; Oeste, con la Cañada de la Piedra, que lo separa de la propiedad de doña Ofelia Vera de Villa. — Filo Cayetano; Norte, con propiedad de doña Dominga Gonza de Vera; Sud, con Cerro Gordo; Este, con la Cañada de la

Bolsa, que lo separa de las propiedades de Jesús A. Vera. — Oeste, con el Arroyo Astudillo, que lo separa de las propiedades de Carlos Flores o María Rodríguez y de Patrocinio Rodríguez; y con propiedad de los herederos de Tomás Castillo y de Carlos López; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ingeniero Julio Méra, citándose a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley si no comparecieren dentro de término, por edictos

que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", y señala los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Habilitase la feria. — Salta, Diciembre 31 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e/7/1 al 10/2/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4448 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Dos terrenos; y casa y terreno en esta ciudad y un conjunto de muebles.

El sábado 29 de enero de 1949 en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé: dos lotes de terreno unidos entre sí designados con los No. 33 y 34 ubicados en el Campo de la Cruz, en esta Ciudad, con una extensión cada uno de 10 mts. de frente por 62 mts. de fondo, comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, con lote 32 y fondos del lote 25; Sud, con lote 35 y fondo del lote 6; Este, con fondos de los lotes 15 y 16; Oeste calle Junín. Catastro 3629 y 3628 y con la base de un mil pesos cada uno o sea las dos terceras partes de la avaluación. — Terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Corrientes

551 entre Juan Martín Leguizamón y Rivadavia; 10 mts. de frente por 48 mts. de fondo; comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte lote No. 20 y fondos de lotes 14 y 15, propiedad concurso Manuel I. Ave llaneda; Sud, lote 22; Este calle Corrientes y Oeste fondos del lote 28. Catastro 3623. — Edificación material cocido, 4 habitaciones, zaguán hall; techos de tejuela y zinc pisos de mosaico; patio cocina w.c. y tres pequeños galpones y con la base de veinte mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Además se rematará un conjunto de muebles y joyas cuyo inventario corre agregado en el expediente respectivo y que se encuentran en poder de Hortencia Nieva de Arce. En el acto del remate veinte por ciento del precio de compra y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Juicio: "Sucesorio de Carmen Toledo de Nieva y Elpidio Francisco Nieva y Testamentario de Aurelio Nieva". Juez de la Instancia la Nominación en lo Civil.

e/24/12/48 v.31/1/949

No. 4445 — J U D I C I A L

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Casa y sitio en Guachipas
BASE DE VENTA \$ 6 866 69 m/n.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo preventivo" seguido por don Joaquín Durand contra José Sánchez Benítez, el día 27 de Enero de 1949, a horas 18, en el local del Bar y Confeitería de "Los Tribunales" calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS equivalente a las dos terceras partes de su tasación fiscal, una casa y sitio en el plantado, con la extensión que resulte tener pueblo de Guachipas, con todo lo edificado y dentro de los siguientes límites: Este, calle principal del pueblo; Sud, propiedad de Gregorio Cordeiro; Oeste, propiedad de los herederos de Ciriaco Nieva y de Gregorio Cordeiro; Norte, propiedad de Tristán López y herederos de Juan Menú, calle de por medio. Venta AD—CORPUS. — En el acto se obrará el 20 o/o como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — MARTILLERO
e/24/12/48 v.31/1/949

REMATE EXTRAJUDICIAL

No. 4522 — REMATE EXTRAJUDICIAL - BANCO DE LA NACION ARGENTINA:

Por disposición administrativa el día 4 de febrero de 1949 a horas 11, en la Contaduría del Banco de la Nación Argentina, calle Mitre Esq. B. Belgrano, se procederá a rematar un camión marca "FORD" modelo 1942, usado, pudiendo ser examinado por los interesados en el taller mecánico ALBERDI, calle Alberdi No. 358, con la base de \$ 10.000.— m/n. todo de conformidad a lo dispuesto del Art. 39 de la Ley No. 15.348 y el Art. 585, del Código de Comercio."

e) 26/1 al 7/2/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4523 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CINCO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores: ANTONIO CARUSO TERRITORIALES, que acostumbraba a firmar "A. Territoriales", italiano; y LUIS JOSE TERRITORIALES, que acostumbraba a firmar "L. J. Territoriale", argentino; ambos casados en primeras nupcias, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados, el primero en el pueblo de Tartagal, departamento San Martín, y el segundo en esta Ciudad de lo que doy fé, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: PRIMERA: Queda constituida entre los comparecientes nombrados, una Sociedad de Responsabilidad

Limitada, la que girará bajo el rubro de "Territoriales Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, en la calle Zuviría número doscientos cincuenta y cinco, y su duración será de diez años, contados desde el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — **SEGUNDO.** — La Sociedad tendrá por objeto los negocios de compra-venta por mayor y menor de frutos del país, mercaderías generales en los ramos de almacén, ferretería, bazar, cristalería, y anexos, ejercer la representación de fábricas, entidades comerciales, y determinados productos y marcas, como así también toda otra operación que signifique comercio, tales como comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar, bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar hipotecas, preñar y arrendamientos de los mismos y explotar industrias. — **TERCERA.** — El capital social será constituido por la suma de **doscientos mil pesos moneda nacional**, aportados por los socios, en partes iguales, en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, y efectivo, integrado en la siguiente forma: ciento cuarenta mil pesos moneda nacional en mercaderías, muebles, útiles y demás efectos existentes en el negocio establecido en esta ciudad en la calle Zuviría número doscientos cincuenta y cinco y de acuerdo al balance practicado al efecto que ambos socios manifiestan conocerlos y aceptarlos; diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo depositados a la orden de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, lo cual se acredita por medio de la boleta de depósito que en este acto se me presenta, de lo que doy fé; y cincuenta mil pesos moneda nacional restantes que los socios integrarán oportunamente y de acuerdo a las exigencias y giro del negocio, debiendo integrarse este saldo en un plazo no mayor de un año, contados desde la fecha de esta escritura. — Dicho capital está dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y corresponde a los socios por partes iguales. **CUARTA.** La Dirección y Administración será ejercida indistintamente por ambos socios en el carácter de gerentes. — La firma social adoptada, será usada por cualesquiera de los socios, ya sea separada conjunta o alternativamente, en todas las operaciones sociales y en esta forma "Territoriales Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la firma autógrafa individual del socio interviniente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías, o avales a favor de terceros tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial industrial, civil o agraria hipoteca y cualquier otro, derecho

trato. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o de comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus Leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la Sociedad, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — h) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos subrogarlos transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante de los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridos; interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. — p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades deberes y sueldos, o retribuciones. — q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. — El detalle de facultados que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la Sociedad tuviere o pudiese tener en lo sucesivo, será necesario la firma de los dos socios. —

QUINTA. El socio Luis José Territoriales queda obligado a dedicar todo su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la Sociedad; y para el socio Antonio Caruso Territoriale no es obligatoria la atención de los negocios sociales. — **SEXTA.** En el mes de... de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y número. — De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual, se distribuirá en partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento para un Fondo de Previsión, destinado a cubrir las exigencias de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales y si afectaran el capital serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. — Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. — Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio, solo podrán ser retirados por estos, en la época y manera que los mismos determinen. — Las utilidades que correspondan a los socios por tal razón, o que voluntariamente no fueren retirados por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse un año después de la constitución de esta Sociedad. — **SEPTIMA.** En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la Sociedad, soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor. — **OCTAVA.** Se podrán admitir nuevos socios, cuando se traten de hijos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **NOVENA.** Los socios que se retirasen de la Sociedad por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación, suma alguna por derecho de llave o buena clientela. — Las reservas acumuladas o el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. — **DECIMA.** En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — **DECIMA PRIMERA.** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — **DECIMA SEGUNDA.** Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en veinte o en diez cuotas semestrales, dividido proporcionalmente el capital aportado, más los beneficios acumulados, venciendo la primera cu-

ta a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la Sociedad, haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndoseles al cinco por ciento del interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarlos su haber antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesará el interés aludido.

DECIMA TERCERA: Si resolviendo los herederos continuar en la Sociedad, no fueran admitidos por el otro socio, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — **DECIMA CUARTA:** Las cuotas de capital y utilidades, correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúan en la Sociedad, sea por desición de retirarse o sea por inadmisión serán adquiridas por el otro socio o por un tercero siempre que el socio superviviente aceptara esta transferencia. — **DECIMA QUINTA:** El capital y utilidades correspondientes al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo balance. — A este fin se acreditarán a la cuenta capital del socio premuerto, tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuántos hayan sido los meses que hubiere vivido después del mismo, pero como mínimo se computarán seis meses contándose íntegramente el mes en que se produjo el fallecimiento. — **DECIMA SEXTA:** Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación lleve a suscitarse entre los socios o sus herederos representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento, se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito H. Fernández, y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fé. — Redactada en seis sellos fiscales de un peso válidos para el año en curso, de numeración correlativa: números, el veintiocho mil treinta y ocho, al veintiocho mil cuarenta y tres. — Sigue a la escritura número cuatro que termina al folio once, del Protocolo de esta Escribanía de Registro a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. — Sobre raspado: el diez de diciembre de mil nove. — Entre líneas: cientos cuarenta y ocho. — Valen. — **A. TERRITORIALE. — J. L. TERRITORIALE. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. HORACIO B. FIGUEROA.** — Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA: con la escritura de su referencia, cuyo primer testimonio fué inscripto en

el Registro Público de Comercio, el diez y nueve de enero del año en curso al folio ciento cincuenta y ocho a ciento dos mil ciento cincuenta y uno del libro veinte y cuatro de contratos sociales, doy fé. — Expido este segundo testimonio para la razón social "TERRITORIALE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a sus efectos a los veinte y cuatro días, del mes de enero ciento cincuenta y ocho a ciento dos mil ciento cual doy fé.

e|29|1 v.|4|2|49

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4506 — JEFATURA DE POLICIA DIVISION ADMINISTRATIVA

De conformidad a lo autorizado por decreto No. 13270, llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a horas 10 para la provisión de 150 toneladas de maíz con cáscara y 150 toneladas de alfalfa enfiada de primera calidad, con destino a la alimentación del ganado caballar de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División Administrativa de esta Jefatura donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

Salta, 14 de enero de 1949.

Victor Hugo Cano

Coronel de Intendencia (R. S. R.)

JEFE DE POLICIA

e) 17 al 31|1|949

No. 4489

M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

— Licitación Pública No. 1 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 1363 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Diciembre próximo pasado llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra No. 84 "Embalse y Canales de Riego en Cnel. Mol-des y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 420.068,31 m/n. CUATRO-CIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON 31/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 50,00 m/n., y consultarse, sin cargo, en la misma.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 31 de Enero de 1949 o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General.

e/11 al 31/1/949.

ASAMBLEAS

No. 4524 — CLUB ATLETICO MITRE
Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el art. 42 inc. c, y o, del Estatuto y concordantes, se convoca a los señores Socios del Club Atlético Mitre a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Febrero próximo, a horas 21 y 30 la que se llevará a efecto en la Secretaría del Club, y tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o. — Lectura de la Memoria Balance General Inventario Cuentas de Ganancias y Pérdidas é Informe del Organó de Fiscalización.
- 2o. — Elección de los miembros de la C. D. en los siguientes cargos: Presidente, (2 años); Vice-Presidente 1o. (1 año); Vice Presidente 2o. (2 años); Secretario (2 años); Tesorero (2 años); 3 Vocales titulares (2 años) y 3 Vocales suplentes, y 1 Miembro del Organó de Fiscalización titular y 2 suplentes.

Salta, Enero de 1949

Art. 69. — El "quorum" de las Asambleas será la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin obtener "quorum", la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

ROBERTO DIAZ
Presidente

JUAN CARLOS PILAS
Secretario

e|29 al 31|1|49

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/48 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social